



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2021-00518

SE INADMITE ESTA DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 Código General del Proceso) se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO: Tanto en el poder, como en los hechos de la demanda y en algunas pruebas aportadas, se hace referencia tanto a la Unión Marital de Hecho como a la sociedad patrimonial, sin embargo, en las pretensiones de la demanda solo se hace alusión a la Declaración de la Unión Marital de hecho, deberán adecuarse las pretensiones de acuerdo a lo que se busca, teniendo presente los artículo 82 numeral 4° en concordancia con el artículo 88 del C.G del P

SEGUNDO: Los testimonios relacionados deberán dar aplicación al artículo 212, estableciendo claramente los hechos objeto de prueba.

TERCERO: Se adecuarán las pretensiones de la demanda, toda vez que de los hechos de desprender que ya se encuentran separados, más no se solicitó la disolución de esta; lo cual es requisito indispensable para proceder a la liquidación posterior.

CUARTO: Deberá integrar el litis consorcio por pasiva, manifestando a quienes se demanda, aportando sus nombres y direcciones para efectos de notificación (incluyendo correo electrónico) y acreditando la calidad con que se citan, (Numeral 2

del artículo 84 del C.G del P), además, deberá vincular los herederos indeterminados de la causante.

QUINTO: Los fundamentos de derecho deberán relacionarse en debida forma, indicando además el procedimiento.

SEXTO: En los términos del poder conferido, tiene facultades la apoderada MARIA CAMILA GARCIA GÓMEZ, portadora de la Tarjeta Profesional número 315.580 del C. S. de la J., para representar los intereses de su poderdante.

NOTIFIQUESE



Y.G

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA En ORALIDAD CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>0</u> Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. La Secretaria _____
--